



Buenos Aires, 20 de marzo de 2025

Visto la Ordenanza N° 2122, los Anexos II, III y su Artículo 6° del 26 de febrero de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en el Visto Aprueba el Reglamento de la Carrera de Investigadores en Ciencia y Tecnología de la Universidad Tecnológica, que tiene como objetivo favorecer la dedicación de las personas a la labor científica y tecnológica con el objeto de aportar a la generación de nuevos conocimientos, formar recursos humanos, fortalecer la docencia de grado y posgrado, transferir tecnologías al medio socio productivo, y contribuir a la resolución de problemáticas y demandas sociales, entre otras.

Que el referido Reglamento está constituido por diferentes categorías y para la postulación se requiere de una evaluación de antecedentes y méritos de acuerdo a los Requisitos Mínimos establecidos en el Anexo II.

Que la evaluación de antecedentes asigna puntaje para cada categoría, conforme con el Anexo III del acto administrativo en cuestión.

Que es necesario elaborar un currículum único para que las personas plasmen sus antecedentes acordes con la Grilla Única de Evaluación.

Que en virtud de lo instituido en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 2122, la Secretaría de Ciencia y Tecnología confeccionó el Currículum Único de Evaluación.

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología se encuentra capacitado para hacerlo en virtud a lo dispuesto en la Ordenanza N° 703.

Por ello;



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el "Currículo Único de Evaluación" para la valoración de antecedentes de las personas que soliciten la incorporación, promoción y/o equiparación de categoría en el Reglamento de la Carrera de Investigadores en Ciencia y Tecnología de la Universidad Tecnológica Nacional, Ordenanza N° 2122, que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2°.- Instituir que solamente se admitirá el Currículo Único de Evaluación a partir del 7 de abril de 2025.

ARTICULO 3°.- Requerir a las Secretarías de Ciencia y Tecnología de las Facultades Regionales que organicen instancias de difusión del aludido Currículo.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN SCYT N°0009/2025

UTN
SCyT
M.M.G
D.O.



Ing. Jorge Omar Del Gener
SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



**CARRERA DE INVESTIGADORES EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA NACIONAL
CURRÍCULO ÚNICO DE EVALUACIÓN (ANEXO I)**

DATOS PERSONALES

FACULTAD REGIONAL:
APELLIDOS Y NOMBRES:
DNI N°:
CUIL/CUIT N°:
FECHA DE NACIMIENTO: 00/00/0000
NACIONALIDAD:
GÉNERO:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:
MÁXIMO TÍTULO ALCANZADO ¹ :
ESTUDIANTE: CARRERA QUE CURSA-PORCENTAJE DE AVANCE):

ACTIVIDAD ACADÉMICA

FORMACIÓN ACADÉMICA DE POSGRADO ² :
CARGO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA DE GRADO:
DEDICACIÓN DOCENTE:
DOCENCIA DE POSGRADO:

¹ Indicar la denominación del título, la institución y el año. En el caso de estudiantes, detallar la carrera y el porcentaje de materias aprobadas.

² Consignar el título obtenido detallando el año y la institución otorgante. De tratarse de cursos de posgrado, consignar el título, el año de aprobación, la carga horaria y la institución.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN TESIS DE GRADO³

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN TESIS DE POSGRADO⁴

PUBLICACIONES VINCULADAS A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA⁵

ACTIVIDAD EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS HOMOLOGADOS⁶

³ Se considerarán las actividades de evaluación que proporcionen el nombre del tesista, el título de la tesis, la institución, la fecha de la defensa y el número de resolución de nombramiento como parte de tribunal de evaluación.

⁴ Ídem.

⁵ En este apartado deberán detallarse publicaciones con contenido exclusivamente relacionado con la docencia. El formato básico, según corresponda, es:

Revista

Autor. (Año). Título del artículo. Título de la publicación, Número del volumen (número de la edición, si se encuentra disponible), páginas.

Libro impreso

Apellido, N. (año). Título del trabajo. Editorial.

Libro en línea

Apellido, N. y Apellido, N. (año). Título del libro. Editorial. DOI o URL

Libro con editor

Apellido, N. (Ed.). (año). Título del trabajo. Editorial.

Capítulo de un libro

Apellido Autor, N. N. (año). Título del capítulo o entrada en N. Apellido Editor (Ed.), Título del libro (xx ed., Vol. xx, pp. xxx-xxx). Editorial.

Apellido, A. y Apellido, B. (año). Título del capítulo. En N. Apellido y B. Apellido (Eds.), *Título del libro* (pp. xx-xx). Editorial. <http://www.url.com>

Apellido, A. y Apellido, B. (año). Título del capítulo. En N. Apellido (Ed.), *Título del libro* (pp. xx-xx). Editorial. <https://doi.org/xxxxxxxxx>

Publicaciones en Actas

Nombre del autor de la contribución. Año de publicación. Título del acta. Título de las actas de la conferencia (o del simposio, congreso)

Las publicaciones electrónicas deberán contar con DOI, mientras que las publicaciones en papel deberán contar con ISBN o ISSN, según corresponda.

⁶ Detallar el nombre del PID y su código. Rol desempeñado en el mismo. Período de Vigencia. Período de participación.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS ⁷
DIRECCIÓN O VICEDIRECCIÓN DE CENTROS, GRUPOS Y/O INSTITUTOS
DIRECCIÓN O COORDIRECCIÓN DE PROYECTOS HOMOLOGADOS
COORDINACIÓN O SUBCOORDINACIÓN DE PROGRAMA DE I+D+i
CONFORMACIÓN DE CONSEJO DE PROGRAMA DE I+D+i
GESTIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRODUCCIÓN EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL ⁸
DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN O TRANSFERENCIA ⁹
PUBLICACIONES ¹⁰

⁷ Consignar junto a cada dato el número de Resolución y el año y/o el período correspondiente al desempeño de la actividad.

⁸ Para que una patente pueda considerarse deben constar los siguientes datos:

Patente concedida: Número de título de la patente; Fecha de concesión; Confirmación del pago de anualidades a la fecha y Número de solicitud.

Patente solicitada: Número de solicitud; Fecha de solicitud y Título.

Para considerar un Modelo de utilidad o Diseño Industrial, el conjunto de datos es el mismo que el que solicita patentes.

⁹ Cuando se cuente con un Diseño Industrial se detallará: Título; Fecha de depósito y Fecha de concesión.

Una Transferencia Tecnológica con Registro Formal, debe incluir datos del convenio.

Toda otra categoría de desarrollo debe constar con los datos de Derechos de Autor.

¹⁰ El formato básico para consignar publicaciones, según corresponda, es:

Revista

Autor. (Año). Título del artículo. Título de la publicación, Número del volumen (número de la edición, si se encuentra disponible), páginas.

Libro impreso

Apellido, N. (año). Título del trabajo. Editorial.

Libro en línea

Apellido, N. y Apellido, N. (año). Título del libro. Editorial. DOI o URL

Libro con editor

Apellido, N. (Ed.). (año). Título del trabajo. Editorial.

Capítulo de un libro

Apellido Autor, N. N. (año). Título del capítulo o entrada en N. Apellido Editor (Ed.), Título del libro (xx



CONFERENCIAS ¹¹
EXTENSIONISMO Y DIVULGACIÓN ¹²
SERVICIOS TECNOLÓGICOS ¹³

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

INTEGRANTE DE COMISIONES EVALUADORAS DE BECAS Y PROYECTOS, O DE JUNTAS DE PROMOCIÓN Y CALIFICACIÓN ¹⁴
EVALUACIÓN DE ARTÍCULOS Y TRABAJO EDITORIAL ¹⁵
ORGANIZACIÓN Y/O COORDINACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS ¹⁶

ed., Vol. xx, pp. xxx-xxx). Editorial.

Apellido, A. y Apellido, B. (año). Título del capítulo. En N. Apellido y B. Apellido (Eds.), *Título del libro* (pp. xx-xx). Editorial. <http://www.url.com>

Apellido, A. y Apellido, B. (año). Título del capítulo. En N. Apellido (Ed.), *Título del libro* (pp. xx-xx). Editorial. <https://doi.org/xxxxxxxxx>

Publicaciones en Actas

Nombre del autor de la contribución. Año de publicación. Título del acta. Título de las actas de la conferencia (o del simposio, congreso)

Las publicaciones electrónicas deberán contar con DOI, mientras que las publicaciones en papel deberán contar con ISBN o ISSN, según corresponda.

¹¹ Las Conferencias deben indicarse con el Título, el nombre del Evento Académico, el lugar de realización y la fecha.

¹² Consigne la definición de la acción o programa de extensionismo, especificando las áreas geográficas alcanzadas, la población, y el período de duración. Entre ellas se consideran: Charlas públicas, Seminarios especializados, Talleres, Publicaciones en revistas, periódicos y plataformas digitales (para difundir investigaciones y descubrimientos); Vinculación con empresas y Programas comunitarios (Iniciativas para resolver problemas locales mediante la aplicación de conocimientos universitarios)

¹³ Al consignar un Servicio Tecnológico, describa en qué consistió, las especificaciones técnicas y si cuenta con Manual de Usuario.

¹⁴ Consignar la Resolución o Disposición de nombramiento.

¹⁵ Detallar la publicación con la que colaboró y las fechas.

¹⁶ Consigne los datos de Evento: Nombre, Institución, Lugar, Fecha y roles desempeñados.